

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR No.**

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 005 de 2025 - DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2025-2026**

Fecha: Bogotá D.C.,

Con el fin de fortalecer el aprovechamiento del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela, y teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por las empresas productoras y exportadoras beneficiarias del mismo, se modifica el numeral 8 del Título II de la Circular 005 del 26 de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

**"8. Reasignación de cupos:**

El 18 de agosto de 2026 la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, a través del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, revisará su utilización. En el evento que se identifiquen productores y exportadores que no hayan utilizado como mínimo el 70% del contingente asignado, el Ministerio tomará las toneladas no utilizadas por estos productores y exportadores y dará inicio al proceso de reasignación de dichas toneladas. Para ello, **el 19 de agosto de 2026** se publicará en la página web [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) de la VUCE las toneladas disponibles para reasignación por cada subpartida y categoría.

La reasignación se realizará entre productores y exportadores históricos y nuevos de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales 2 y 3 del Título II de esta Circular para cada subpartida arancelaria y categoría. Podrán participar en la etapa de reasignación los productores y exportadores que no hayan tenido cupo asignado en las etapas del presente contingente, así como los productores y exportadores que tengan cupo asignado, los cuales deberán haber utilizado como mínimo el 70% de su asignación, debidamente soportadas en las Declaraciones de Exportación o Solicitudes de Autorización de Embarque – SAE cargadas debidamente hasta el 12 de agosto de 2026 en el módulo "Contingente de Exportación" de la VUCE, además, se podrán solicitar Certificados de Elegibilidad para tener en cuenta en esta etapa hasta el 11 de agosto de 2026.

## DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Entre el **20 y el 24 de agosto de 2026**, se recibirán las solicitudes de reasignación de cupo por parte de los productores y exportadores a través del módulo "Contingente de Exportación" en la VUCE.

El **28 de agosto de 2026** se publicará en la página de la VUCE, [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), las toneladas reasignadas a cada productor y exportador por subpartida arancelaria y categoría. Así mismo, se incluirá la información de la producción certificada por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, FEPA.

Los Certificados de Elegibilidad para el cupo reasignado se deberán solicitar entre el **31 de agosto y el 28 de septiembre de 2026**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral "4. Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad" del Título II de la presente circular y deberá ser utilizado hasta el **30 de septiembre de 2026**, inclusive. El productor será el responsable de nacionalizar su producto en la aduana americana hasta el 30 de septiembre de 2026."

Para mayor claridad de los productores y exportadores, se adjunta cronograma que resume los términos señalados en la presente circular, el cual se podrá consultar en la página web de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co).

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA**

Director de Comercio Exterior

Anexo: Cronograma contingente exportación azúcar sin refinar y panela de la OMC a EE. UU 2025-2026

Elaboró: Yuly Alejandra Guayara Amazo, Coordinadora Grupo GDOCE / Laura Camila Díaz Sora, Profesional Especializada Grupo GDOCE

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez, Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones

Vo. Bo.: Diana Marcela Pinzón Sierra, Asesora Dirección de Comercio Exterior

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**ANEXO**

<b>CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2025-2026</b>		
<b>Numeral</b>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
<b>Asignación Inicial</b>		
2°	Asignación de Cupos	Entre el 1 y el 8 de octubre de 2025
3°	Publicación de la cantidad asignada en la página web de la VUCE <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a>	El 20 de octubre de 2025
4°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 21 de octubre de 2025 al 28 de septiembre de 2026
<b>Devolución voluntaria de cupo</b>		
6°	Devolución Voluntaria	Del 6 al 27 de abril de 2026
6°	Se publicará en la página web <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a> el total de las toneladas métricas devueltas voluntariamente	El 28 de abril de 2026
6°	Solicitudes asignación de cupos por devolución voluntaria	Entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2026
6°	Publicación cantidad de toneladas asignadas	El 11 de mayo de 2026
<b>Verificación del uso de los cupos asignados</b>		
7.1°	Primera verificación	Entre el 6 y el 27 de abril de 2026
7.2°	Segunda verificación	5 días hábiles después de la fecha de finalización del periodo de utilización
7.2°	Envío de la información verificada por este Ministerio	30 de octubre de 2026
<b>Reasignación</b>		
8°	Se publicará en la página web <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a> el total de las toneladas métricas a reasignar	19 de agosto de 2026
8°	Solicitudes asignación de cupos por reasignación	Entre el 20 y el 24 de agosto de 2026
8°	Publicación cantidad de toneladas reasignadas	28 de agosto de 2026
8°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 31 de agosto y el 28 de septiembre de 2026